

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un año. . . . . 36 pesetas.  
Trimestre. . . . . 9 id.

Número suelto 50 céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S.M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S.M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del 5 de Noviembre de 1920).

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

Núm. 3.120.

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

**Montes públicos á cargo del Ministerio de Hacienda.**

Con sujeción al pliego de condiciones facultativas y reglamentarias y al de las económicas que redactó el Ayuntamiento interesado, que se halla á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la respectiva licitación, se saca á tercera subasta el aprovechamiento de los pastos del predio denominado «Arriba y Benavides» de los propios de Herrín de Campos para 1.000 reses lanaras, bajo el tipo de 787'50 pesetas, el día 12 del mes de la fecha y hora de las doce.

El Sr. Alcalde de dicho pueblo dará cuenta al Sr. Ingeniero Jefe de la Región y á esta Delegación de Hacienda del resultado de la subasta tan pronto tenga lugar, y remitirá oportunamente copia del acta de la misma, aprobada por el Ayuntamiento, debiendo solicitar con la debida antelación

la asistencia al acto de una pareja de la Guardia civil del puesto respectivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de 14 de Agosto de 1900.

Valladolid 2 de Noviembre de 1920.—El Delegado de Hacienda, Félix de la Plaza.

Núm. 3.118.

Don Juan Martínez Cabezas, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad, Licenciado en Administración y Secretario de la Excm. Diputación provincial de Valladolid.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los señores Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comisión provincial en sesión del día veintisiete del actual, presente el Sr. Comisario de Guerra de esta provincia y de conformidad con él, ha fijado como precio medio de las especies que se suministren á las tropas y clases del Ejército y Guardia Civil transeuntes en todo el corriente mes de Octubre los siguientes:

	Pesetas.	Cts.
Racion de pan de 70 decágramos. . . . .	»	55
Id. de cebada de 4 kilogramos. . . . .	1	87
Id. de paja de 6 id. . . . .	»	35
Litro de petróleo. . . . .	1	99
Quintal métrico de leña. . . . .	4	47
Id. de carbon vegetal	14	66

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del su-

ministro que se haga por los pueblos de esta provincia en el citado mes, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente y conformidad del Sr. Comisario de Guerra en Valladolid

á veintisiete de Octubre de mil novecientos veinte.—J. Martínez Cabezas.—V.º B.º, El Vicepresidente, Martín Rodríguez.—Conforme: El Comisario de Guerra, Samuel Oñate.

NUM. 3.121.

**CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES**

**9.ª Division hidrológico-forestal.—Cuens del Duero.**

**SERVICIO PISCICOLA.**

En cumplimiento del artículo 25 del Reglamento sobre la pesca fluvial, aprobado por Real decreto de 7 de Julio de 1911, se publica la siguiente relación de las licencias de pesca, expedidas por este Censo, durante el pasado mes de Octubre.

Número de orden.	Fecha de la licencia	Nombres y apellidos	Edad	Vecindad	Profesion
77	8 Octubre	Emilio Santamaría	39	Simancas	Jornalero
78	25 id.	Antonio de Diego Rincote	50	Valladolid	Herrero

Valladolid 4 de Noviembre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Antonio Briones.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

NUM. 3.119.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

**ANUNCIO.**

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de 1917, 1918 y el trimestre de ampliación de 1918

á 1919, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación por el término de quince días á los efectos del artículo 161 de la ley Municipal, á fin de que puedan ser examinadas por los vecinos que lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, no siendo admitida ninguna que se presente una vez transcurrido el plazo indicado.

Valladolid 3 Noviembre de 1920.—El Alcalde, Federico Santander.

Núm. 3.111.

**Berrueces.**

Don José Martínez Alonso, Alcalde constitucional de esta villa de Berrueces.

Hago saber: Que la relación general de los documentos cobratorios del presupuesto municipal del año actual correspondientes al tercer trimestre, tendrá lugar en este término por el recaudador municipal D. José San Millán Ruiz, de esta vecindad, durante los días 15, 16 y 17 del corriente mes desde la hora de las nueve hasta las diez y seis en la Casa Consistorial de esta villa.

Se advierte á los contribuyentes por los expresados conceptos, tanto vecinos como hacendados forasteros que con arreglo al artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, incurrirán en el apremio de primer grado si no satisfacen sus respectivas cuotas, en el plazo marcado ó dentro de los días restantes del expresado mes de Noviembre en el domicilio de dicho Recaudador, sito en la calle de la Plaza de esta localidad.

Berrueces á 2 de Noviembre de 1920.—El Alcalde, José Martínez.

Núm. 3.108.

**Corcos.**

Don Juan Francisco Hernández Gonzalo, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa de Corcos.

Hago saber: Que siendo muchos los contribuyentes comprendidos en el repartimiento de Utilidades formado para el año económico de 1920-1921 que han dejado de satisfacer sus cuotas á pesar de haber sido anunciada la cobranza por medio de anuncios y bandos, tanto para el grado voluntario como declarándoles incurso con el cinco por ciento de recargos en sus cuotas, y á pesar de ello no haberlas hecho efectivas, se hace público por medio del presente que por el Agente ejecutivo D. Isidoro García, se las pasará la papeleta de apremio de 2.º grado, según disponen las Instrucciones vigentes.

Lo que decreto en este día para conocimiento de los interesados.

Corcos 26 de Octubre de 1920.—El Alcalde, Juan Francisco Hernández.—P. S. M., El Secretario, Enrique Veganzones.

Núm. 3.109.

**Cuenca de Campos.**

Don Gonzalo González Pérez, Alcalde constitucional de Cuenca de Campos.

Hago saber. Que la cobranza del reparto general de Utilidades correspondiente al tercer trimestre del año actual, tendrá lugar los días 23, 24 y 25 del corriente en la Casa Consistorial y según acuerdo de la Junta de repartos, los hacendados y forasteros satisfarán sus cuotas de una sola en indicado trimestre.

En su consecuencia, se invita á todos los contribuyentes de la localidad y forasteros á que verifiquen sus pagos en indicado plazo, pues de lo contrario incurrirán en el apremio de primer grado conforme á la Instrucción vigente.

Cuenca de Campos 2 de Noviembre de 1920.—El Alcalde, Gonzalo González.

Núm. 3.116.

**La Cistérniga.**

Don Mariano Herrero Orobón, Alcalde constitucional del expresado Ayuntamiento.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general de Utilidades correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio económico de 1920 á 1921, tendrá lugar en este término municipal en los días 13 y 14 del actual mes, durante las horas que median de las nueve á las quince de cada uno de los días anunciados por el recaudador D. Cecilio Carrascal Castrodeza, hallándose situada la oficina recaudatoria en la Casa Consistorial.

En su virtud, y por medio del presente invito á todos los contribuyentes comprendidos en el citado documento, así vecinos como hacendados forasteros, á que en el plazo señalado hagan efectivas las cuotas con que en el mismo figuren, al propio tiempo que se advierte á los mismos que durante los días 26, 27, 28, 29 y 30 del expresado actual mes, de nueve á quince estará abierta la recaudación en su segundo período voluntario en Valladolid calle de Francos 14, 3.º domicilio del Recaudador, en la inteligencia que transcurridos los plazos señalados se procederá á la ejecución por la vía de apremio.

Cistérniga 2 de Noviembre de 1920.—Mariano Herrero.

Núm. 3.110.

**Manzanillo.**

El día 16 del corriente mes y en la Casa Consistorial de este pueblo, tendrá lugar la cobranza del tercer trimestre del reparti-

miento general de Utilidades correspondiente al actual año de 1920 á 1921, por el recaudador D. Longinos Sordo, empezando la cobranza á las nueve horas de la mañana y terminará á las tres de la tarde.

Tanto los contribuyentes vecinos como los forasteros que no hagan el pago en el día señalado, podrán hacerlo sin recargo alguno del 25 al 30 de dicho mes en el domicilio del Recaudador en Peñafiel, calle Derecha al Coso.

Manzanillo 2 de Noviembre de 1920.—El Alcalde, Juan Sanz.

Núm. 3.113.

**Puente Duero.**

Formadas las cuentas municipales de los ejercicios de 1918 y período de ampliación de 1918-19 y de 1919-20, se hallan expuestas al público para que puedan ser examinadas por cuantos vecinos lo juzguen conveniente en esta Secretaría, por espacio de quince días que establece la ley Municipal.

Puente Duero á 3 de Noviembre de 1920.—El Alcalde, Eutimio Arroyo.

Núm. 3.125.

**San Roman de la Hornija.**

El día 12 y 13 del corriente se cobrará el tercer trimestre del reparto de Utilidades, de este pueblo por el encargado de la contribución territorial, por lo cual se hace saber á los vecinos y hacendados forasteros para que paguen sus cuotas á fin de evitarse los recargos y demás gastos de Instrucción.

San Roman de la Hornija 4 de Noviembre 1920.—El Alcalde, Felipe Moro.

Núm. 3.116.

**Villalán de Campos.**

Habiéndose terminado por esta Junta la confección del repartimiento general de Utilidades de esta localidad, formado con arreglo á los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1920 á 1921, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, á los efectos dispuestos en el artículo 96 de indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y conte-

ner las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Villalán de Campos 3 de Noviembre de 1920.—El Alcalde, Julio Sánchez.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en los Ayuntamientos de Aldeamayor Santa Eufemia del Arroyo

Núm. 3.112.

**Villamuriel de Campos.**

Hallándose terminado el registro fiscal de Edificios y Solares de este término municipal, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para recibir las reclamaciones que se presenten en conformidad á lo prevenido en el artículo 51 de la Instrucción provisional aprobada por Real decreto de 10 de Septiembre de 1917.

Villamuriel de Campos 3 de Noviembre de 1920.—El Alcalde, Paulino Loya.—P. S. M., Luis Casas, Secretario.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia ó Instrucción.**

Núm. 3.106.

OLMEDO.

EDICTO

Suarez Miguel, Valeriano, domiciliado últimamente en La Saca y en Desierto Erandio (Bilbao), comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, con el fin de notificarle el auto de procesamiento dictado contra dicho Valeriano, en causa número 62 del año actual, sobre estafa por viajar sin billete, apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Olmedo á 27 de Octubre de 1920.—El Juez de Instrucción, E. Ibañez.—El Secretario, P. D., E. Macario Rodríguez.

Núm. 3.107.

OLMEDO.

Puertas, Dionisio, domiciliado últimamente en Alcazarén, comparecerá ante la Audiencia de Valladolid el día 14 de Diciembre próximo á las nueve y media de su mañana, con el fin de que deponga en juicio oral de causa seguida contra Pedro Villarreal Sastre, sobre desacato y desobediencia, apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Olmedo á 30 Octubre de 1920.—El Juez de Instrucción, E. Ibañez.—El Secretario P. D., E. Macario Rodríguez.

Imprenta del Hospicio provincial.